



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

17 DIC. 2018

DE 2018

RESOLUCIÓN No. 1819

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal g) del artículo 8 del Decreto Distrital 016 de 2013 y el artículo 7 del Decreto Distrital 134 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico *"(...) constituyen procesos técnicos que, mediante actos expedidos por las autoridades competentes, contienen decisiones administrativas para desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial. (...), entre estos se encuentran los planes directores para parques.*

Que el artículo 243 del citado decreto, dispone que los parques distritales se clasifican en escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2° del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los Planes Directores, los cuales se deberán armonizar y complementar con los planes de manejo ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Que el artículo 252 ibídem, establece la obligatoriedad, lineamientos y contenido de los Planes Directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal, señalando además en su parágrafo 1° que *"El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...)*

(...) En los casos de parques de escala regional, metropolitana y zonal, generados en el proceso de desarrollo por urbanización, la formulación del Plan Director, su construcción y dotación será responsabilidad del urbanizador, siguiendo los lineamientos y normas dictadas por la Administración Distrital. Dichos parques deberán ser entregados mediante escritura al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) (...)"

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

17 DIC. 2018

RESOLUCIÓN No. 1819 DE 2018

Hoja No. 2 de 11

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

Que el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No 051 del 13 de febrero de 2007 “*Por el cual se adopta el Plan Parcial “La sirena”, ubicado en la localidad de Suba*”.

Que en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas se expidió la resolución de urbanismo No RES-17-2-0900 del 13 de junio de 2017 “*Por la cual se expide la Licencia de urbanismo en la modalidad de saneamiento para el sector 1 (Etapas 1, 3 y 4) del Desarrollo Urbanístico General denominado LA SIRENA, Sector 1 y 2 – ETAPAS 1, 2, 3 y 4 identificado con Matrículas Inmobiliarias 50N-20348472 y 50N-20348473 con nomenclatura KR 54A 152 77 INT 2 Y CL 160 58C 69 (...)*”, Acto Administrativo que adopta el plano identificado con el No CU2 S100/4-30, en el cual se encuentra definida la zona de cesión que conforma el Parque Zonal No 1.

Que por medio del Decreto Distrital 134 del 29 de marzo de 2017 “*Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones*” el Alcalde Mayor asignó y delegó a la Secretaría Distrital de Planeación la función relacionada con la aprobación y adopción mediante Resolución de planes directores de que tratan los artículos 250 y 252 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que mediante radicado SDP No. 1-2018-43183 del 1 de agosto de 2018 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR, radicó los documentos para la formulación del Plan Director Parque Zonal No 1 ubicado en el plan parcial la Sirena de la localidad de Suba en Bogotá D.C para lo cual allegó los siguientes documentos: el plano del proyecto de plan director, la memoria descriptiva, los documentos de soporte y el medio magnético respectivo e indicó lo siguiente:

“Una vez ajustado el proyecto presentado por parte del urbanizador a las conclusiones y observaciones producto de las reuniones y mesas de trabajo adelantadas en el Área Técnica de esta Subdirección, estamos remitiendo el plano del proyecto de Plan Director, la memoria descriptiva, los documentos de soporte y el medio magnético respectivo para su revisión y de considerarlo pertinente su adopción mediante Resolución.”

Que mediante radicado SDP No. 2-2018-53782 del 6 de septiembre de 2018, comunicada al IDR el día 10 de septiembre de 2018, la Dirección del Taller de Espacio Público realizó el acta de observaciones y correcciones a la formulación del Plan Director del Parque Zonal No. 01 ubicado en el plan parcial La Sirena, indicando la necesidad de actualizar, corregir o aclarar los aspectos jurídicos y técnicos, así como aportar la documentación faltante que permita continuar con el trámite de adopción del Plan Director:

Carrera 30 N. 25-90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX:335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

17 DIC. 2018

RESOLUCIÓN No. 1819 DE 2018

Hoja No. 3 de 11

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

Que mediante radicado SDP No 1-2018-54441 del 19 de septiembre de 2018, el IDR D le envió copia a la SDP del oficio IDR D No. 20184100147481 del 14 de septiembre de 2018 dirigido a la arquitecta Victoria Solis Pauwels mediante el cual le informa de las observaciones y/o correcciones a la formulación del Plan Director para el Parque Zonal No 1 del plan parcial la Sirena, localidad de Suba remitidas por la SDP, y le informa lo siguiente:

“En concordancia con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 252 del decreto 190 de 2004, respecto a la responsabilidad que le asiste al urbanizador en la formulación del plan director de los parques zonales y metropolitanos producto del proceso de urbanización, damos traslado del radicado de la referencia, para que se atiendan las observaciones dadas y agradecemos mantenernos informados en el avance sobre las mismas”

Que mediante radicado SDP No 1-2018-61494 del 19 de octubre de 2018, la señora Victoria Solis Pauwels, arquitecta del proyecto de plan director, radicó ante la SDP solicitud de prórroga para para subsanar las observaciones a la formulación del plan director.

Que mediante radicado SDP No 1-2018-66350 del 14 de noviembre de 2018, la señora Victoria Solis Pauwels, allegó contestación al acta de observaciones emitida por la SDP mediante radicado No 2018-53782 del 6 de septiembre de 2018.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público procedió a estudiar la respuesta a los requerimientos aportada por el interesado mediante oficio Radicado SDP No 1-2018-66350 del 14 de noviembre de 2018, con el fin de identificar si la formulación cumplía con los lineamientos y el contenido establecidos para Planes Directores del Decreto Distrital 134 de 2017 y si fueron atendidos los requerimientos emitidos por la SDP mediante radicado No 2018-53782 del 6 de septiembre de 2018.

Que una vez revisada la información aportada por el interesado se identificó que la misma no cumple con la totalidad de los requerimientos realizados por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, en tanto que no aportó el plano con la propuesta de plan director, ni atendió en debida forma los requerimientos realizados, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Garrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SG-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

WV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

18 19

17 DIC. 2018

RESOLUCIÓN No.

DE 2018

Hoja No. 4 de 11

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	requisito aportado con rad: 1-2018-43183	observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no. 2-2018-53782	requisito aportado con rad: 1-2018-66350	observaciones-argumentos para resolver		
documentos y/o temáticas	folio expediente	no cumple	observaciones	folio expediente	no cumple	observaciones
7. El análisis de movilidad que contenga el estudio de la situación actual del tránsito, la demanda y flujos vehiculares y peatonales y los impactos en el área de influencia.	13-14	X	<p>5. El análisis de movilidad que contenga el estudio de la situación actual del tránsito, la demanda y flujos vehiculares y peatonales y los impactos en el área de influencia.</p> <p>Si bien en el DTS se establece un capítulo relacionado con el sistema de movilidad, el mismo señala únicamente aspectos generales de tipo descriptivo y carece de los componentes propios de este tipo de análisis como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición área de influencia y descripción del proyecto. La cual estará enmarcada o definida de acuerdo con las trayectorias de acceso peatonal, de bicicletas, transporte público y vehicular al predio. Recopilación y análisis de información secundaria. en el caso de volúmenes vehiculares de la Secretaria Distrital de Movilidad la información a utilizar no debe ser mayor a 3 años. Diagnóstico de infraestructura y movilidad para cada actor vial (Peatones, bicicletas, transporte público y vehículos). 	86-88	X	<p>No se cambió el contenido de acuerdo con lo solicitado, especialmente en lo relacionado con la necesidad de definir los aspectos propios de un análisis de movilidad como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición área de influencia y descripción del proyecto. La cual estará enmarcada o definida de acuerdo con las trayectorias de acceso peatonal, de bicicletas, transporte público y vehicular al predio. Recopilación y análisis de información secundaria. en el caso de volúmenes vehiculares de la Secretaria Distrital de Movilidad la información a utilizar no debe ser mayor a 3 años. Diagnóstico de infraestructura y movilidad para cada actor vial (Peatones, bicicletas, transporte público y vehículos). Análisis de los accesos al predio para cada actor vial flujos vehiculares, peatonales, número de cupos vehiculares y de bicicletas. Identificación de puntos críticos y propuesta de medidas de mitigación <p>Especialmente en virtud de que así como se establece en el DTS aportado, el estudio de movilidad del plan parcial perdió vigencia.</p>

Carrera 30 N. 25 -90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX-335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

17 DIC. 2018

1819

RESOLUCIÓN No.

DE 2018

Hoja No. 5 de 11

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	requisito aportado con rad: 1-2018-43183	observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no 2-2018-53782		requisito aportado con rad: 1-2018-66350	observaciones- argumentos para resolver	
documentos y/o temáticas	folio expediente	no cumple	observaciones	folio expediente	no cumple	observaciones
			<ul style="list-style-type: none"> Análisis de los accesos al predio para cada actor vial flujos vehiculares, peatonales, número de cupos vehiculares y de bicicletas. Identificación de puntos críticos y propuesta de medidas de mitigación <p>En caso de que el plan parcial hubiera requerido estudio de tránsito, se puede extraer esta información de allí siempre y cuando continúe vigente.</p>			

Carrera 30 N. 25 - 90.
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR²
PARA TODOS**

W



RESOLUCIÓN No. DE 2018 Hoja No. 6 de 11

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	requisito aportado con rad: 1-2018-43183	observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no 2-2018-53782	requisito aportado con rad: 1-2018-66350	observaciones-argumentos para resolver		
documentos y/o temáticas	folio expediente	no cumple	observaciones	folio expediente	no cumple	observaciones
8.1. Esquema de accesos y puntos de control, de circulaciones peatonales y vehiculares, de zona de estacionamientos, alam edas, ciclorutas y cerramientos.	15	X	<p>6. En relación con el esquema de accesos y la zona de estacionamientos, se observa que de acuerdo con lo establecido en el Cuadro anexo no. 4. Exigencia general de estacionamientos por uso, del Decreto Distrital 190 de 2004, el tipo de demanda de parqueaderos para visitantes para parques de escala zonal es:</p> <p>1 x 2.000 m2 de área bruta de terreno Dado que el área señalada para el plan director es de: 11.170,03m2, se debe proveer mínimo 5 cupos de estacionamientos para visitantes, por tanto, se requiere ajustar la propuesta para señalar tanto en el DTS como en la cartografía la localización de estos cupos.</p> <p>De otra parte y en razón a la localización de los cupos de estacionamientos demandados, se requiere contemplar un acceso vehicular al parque sobre la calle 160, se recomienda que esté asociada con el punto de acceso peatonal y alejado del cruce con la avenida Boyacá.</p> <p>Adicionalmente como se mencionaba arriba, se debe evidenciar en el DTS que la definición de accesos responde a criterios de conectividad y/o aporte mediante el diseño al contexto de la red vial.</p>	89	X	<p>no se allega la cartografía correspondiente al plan director por tanto no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes observaciones:</p> <p>En la cartografía, los accesos peatonales y vehiculares deben contar con una descripción que permita numerarlos, diferenciarlos y ser señalados en los planos con convenciones diferentes.</p> <p>Circulaciones: se recomienda señalar en la cartografía los andenes perimetrales a través de los cuales se conecta el predio con su entorno y las ciclorutas como la de la av la sirena (calle 153) que permita verificar si el diseño estableció criterios de conectividad y/o aporte al ese contexto específico.</p> <p>Si bien en el gráfico correspondiente con el folio 89, se señala gráficamente la localización de estacionamientos no se especifica la cantidad ni se aplica la formula señalada en el acta de observaciones.</p>



RESOLUCIÓN No.

DE 2018

Hoja No. 7 de 11

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	requisito aportado con rad: 1-2018-43183	observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no 2-2018-53782		requisito aportado con rad: 1-2018-66350	observaciones- argumentos para resolver	
documentos y/o temáticas	folio expediente	no cumple	observaciones	folio expediente	no cumple	observaciones
			<p>movilidad, equipamientos, parques y espacio público.</p> <p>En la cartografía, los accesos peatonales y vehiculares deben contar con una descripción que permita numerarlos, diferenciarlos y ser señalados en los planos con convenciones diferentes.</p> <p>En relación con el componente de Circulaciones, se recomienda señalar en la cartografía los andenes perimetrales a través de los cuales se conecta el predio con su entorno y las ciclorrutas como la de la av la sirena (calle 153) que permita verificar si el diseño estableció criterios de conectividad y/o aporte a ese contexto específico.</p>			
8.3. Esquema de localización de los componentes, los usos principales y complementarios y áreas libres de acuerdo con la vocación del parque.	6, 17	X	<p>7. En relación con los componentes espaciales en el DTS se menciona que el componente plazoleta sirve para demarcar accesos entre otras funciones, no obstante, en la propuesta no se observa que este componente responda a los accesos peatonales propuestos, se recomienda aclarar en el DTS con qué tipo de componente se resolverán los puntos de acceso al parque que permiten garantizar la conectividad con el entorno. Se menciona la ubicación de un CAI en el parque, se recomienda señalar este como un servicio auxiliar e</p>	76, 95	X	<p>No se cambió el contenido de acuerdo con lo solicitado, especialmente en lo relacionado con:</p> <p>en la propuesta no se observa que este componente responda a los accesos peatonales propuestos, se recomienda aclarar en el DTS con que tipo de componente se resolverán los puntos de acceso al parque que permiten garantizar la conectividad con el entorno.</p> <p>se menciona la ubicación de un cai en el parque, se recomienda señalar este como un servicio auxiliar e identificar la ubicación aproximada.</p>



“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	requisito aportado con rad: 1-2018-43183	observaciones contenidas en el requerimiento sdp-rad no.2-2018-53782		requisito aportado con rad: 1-2018-66350	observaciones-argumentos para resolver	
documentos y/o temáticas	folio expediente	no cumple	observaciones	folio expediente	no cumple	observaciones
			identificar la ubicación aproximada.			
8.4. Cuadro de áreas que incluye entre otros: zonas duras o impermeables, zonas blandas o semipermeables y/o permeables e índices de ocupación y de construcción.	18	X	<p>8. En virtud de que el plan director es un instrumento de ordenamiento de carácter general no es necesario detallar los m2 de cada componente, pero si se deben establecer los porcentajes. Una vez revisado el cuadro de áreas del plano del plan director se realizó por parte de esta dirección, la conversión de m2 a porcentajes % y se hizo el ajuste con miras a la estandarización de los cuadros de áreas de todos los planes directores. El componente multifunción se quitó de la columna correspondiente a zonas duras en virtud de que su definición de acuerdo con el decreto 308 de 2006 consiste en: <i>“lugar libre de amoblamiento de superficie blanda (zona verde) destinado principalmente para actividades de recreación pasiva no programada (contemplación y ocio), tiene la cualidad de ser versátil y acoger actividades que no se realizan necesariamente en escenarios convencionales o en canchas deportivas. Eventualmente se pueden habilitar para eventos masivos o para Puntos de Reunión o de</i></p>	96	X	<p>El cuadro de áreas aportado presenta las siguientes inconsistencias con relación a la propuesta anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. los porcentajes no suman el 100% 2. no se evidencia la ocupación de los servicios auxiliares señalados como por ejemplo el café 3. se requiere evidenciar en qué radicó el ajuste para que del componente deportivo se pasara de 81% a 17 % (en cuyo caso no se cambió la página No 95 para corregir el % de componente deportivo. 4. se evidencia que el porcentaje deportivo pasó a definirse como recreación pasiva, no obstante no se observa en qué componente espacial se encuentra ese 64%



RESOLUCIÓN No.

DE 2018

Hoja No. 9 de 11

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	requisito aportado con rad: 1-2018-43183	observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no 2-2018-53782		requisito aportado con rad: 1-2018-66350	observaciones- argumentos para resolver	
documentos y/o temáticas	folio expediente	no cumple	observaciones	folio expediente	no cumple	observaciones
			Atención Inmediata en situaciones de emergencia". Se requiere aclarar en el cuadro, por qué aparece un área correspondiente al componente deportivo en la columna de recreación pasiva que corresponde al 64% se entiende en contexto que el 64% se refiere al componente deportivo que se encuentra en zonas verdes, no obstante, es necesario ajustar el cuadro para aclarar lo pertinente			
CARTOGRAFIA	PLANO	NO CUMPLE	Observaciones	PLANO	NO CUMPLE	OBSERVACION ARGUMENTOS PARA RESOLVER
1. Plano de localización del proyecto en relación con la Estructura Ecológica Principal y los Sistemas Generales que sean determinantes para la formulación del Plan Director	1 / 1	X	En relación con la cartografía, se requiere evidenciar que todos los ajustes sugeridos en la presente acta para el DTS que afecten la cartografía, se reflejen en el plano de la propuesta. Adicionalmente se debe ajustar lo siguiente: 1. Falta incluir acceso vehicular. 2. Cambiar la denominación del parque en el rótulo por: "Parque Zonal No 1 Plan Parcial La Sirena" 3. Incluir la nomenclatura de las vías propias del contexto, en el plano. 4. Verificar que haya correspondencia en las páginas del DTS que tienen diagramas acerca del diseño, con el plano del plan director; por ejemplo, en el capítulo de usos del DTS	NO SE APORTÓ	X	No aportó el plano del proyecto de plan director



WJ



RESOLUCIÓN No. DE 2018 Hoja No. 10 de 11

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

requisito establecido en el decreto distrital 134 de 2017	requisito aportado con rad: 1-2018-43183	observaciones contenidas en el requerimiento sdp rad no 2-2018-53782		requisito aportado con rad: 1-2018-66350	observaciones- argumentos para resolver	
documentos y/o temáticas	folio expediente	no cumple	observaciones	folio expediente	no cumple	observaciones
			se señalan unos componentes que no se encuentran señalados en la cartografía.			

Que de conformidad con el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se considera que hay desistimiento tácito dado que pese a haberle comunicado al interesado el acta de observaciones el día 8 de septiembre de 2018, a la fecha de expedición de la presente resolución los documentos aportados no resultaron suficientes para estudiar los componentes del plan director y en tal sentido establecer si procede o no la viabilidad de la propuesta de conformidad con los contenidos y etapas definidas en el Decreto Distrital 134 de 2017.

Que el parágrafo del Artículo 6 del Decreto Distrital 134 de 29 de marzo de 2017 relacionado con la etapa de Revisión del Proyecto de Plan Director establece:

Parágrafo. Efectuada la revisión del proyecto de plan director, la Dirección del Taller del Espacio Público o la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación, según sea el caso, requerirá por una (1) sola vez al interesado, si a ello hubiere lugar, para que realice las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que sean necesarias para resolver de fondo la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la revisión del plan director.

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que, finalizada la revisión de la formulación del Plan Director presentada por el IDR D, se estableció que no se dio cumplimiento a los requerimientos No 5, 6, 7 y 8 del acta de observaciones, así como a los requerimientos de cartografía realizados por la Dirección del Taller del Espacio Público mediante el oficio SDP. No 2-2018-53782 del 6 de septiembre de 2018, comunicada al IDR D el día 10 de septiembre de



RESOLUCIÓN No. DE 2018 Hoja No. 11 de 11

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C”

2018, en consecuencia, habrá de desistirse la petición y ordenarse el archivo de la actuación administrativa en curso, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar nuevamente la solicitud con el lleno de los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Declarar desistida la radicación de la formulación del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba localizado en la KR 54A 152 77 INT 2 Y CL 160 58C 69 realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, mediante radicado SDP No 1-2018-43183 del 1 de agosto de 2018.

Artículo 2. Archivar la actuación administrativa con ocasión de la solicitud de que trata el radicado No. 1-2018-43183 del 1 de agosto de 2018 contenida en el expediente urbanístico una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Artículo 3. Notificación, vigencia y recursos. Notificar la presente resolución al representante legal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, quien haga sus veces o su apoderado, informándole que la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede únicamente el recurso de reposición, en los términos establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y en el parágrafo del artículo 6 del decreto 134 de 2017 el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 DIC. 2018

Verónica Ardila V.

VERONICA ARDILA VERNAZA
Subsecretaria de Planeación Territorial (E)

Aprobó: Mónica Ocampo Villegas
Revisión Técnica: Claudia Alejandra Rincón
Revisión Jurídica: Sandra Fonseca
Proyectó: Margarita Rosa Caicedo Velásquez

Directora del Taller del Espacio Público - SDP
Arquitecta Subsecretaria de Planeación Territorial -SDP
Abogada Subsecretaria de Planeación Territorial -SDP
Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público -SDP

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Info: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN -PUBLICACIÓN

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
 RESOLUCIÓN

1819

FECHA **17 DIC. 2018**

"Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Zonal No 1, la Sirena de la localidad de Suba D.C."

NOTIFICACIÓN SI RADICADO PRINCIPAL 1-2018-43183
 COMUNICACIÓN SI
 PUBLICACIÓN NO

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
REPRESENTANTE LEGAL	Director -Pedro Orlando Molano Pérez	79.530.167	Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR D Nit 860.061.099-1	Calle 63 No 59A-06	6605400	orlando.molano@idrd.gov.co

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO AFO 385 PROCEDE RECURSO
 REPOSICIÓN SI APELACIÓN NO

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
Alcaldía Local de Suba-Nedil Arnulfo Santiago Romero	Cra. 91 #145A-32
CUSEZAR-Gerente de Diseño y Urbanismo-Eduardo Montoya	Av calle 116 No 7-15 Int 2 pisos 15 y 16
Arquitectura, Diseño Urbano y Paisajismo-Victoria Solís Pauwels	Calle 140 No 10A-36 Int 3 Apto 402

III. PUBLICACIÓN

3,1 GACETA NO
 3,2 PAGINA WEB NO
 3,3. DIARIO OFICIAL NO

Margarina Rosa Caicedo

DEPENDENCIA: Dirección del Taller del eEspacio Público
 CORREO ELECTRONICO / E) mcaicedo@sdp.gov.co

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO:

1970-1971

1971-1972